

RESOLUCIÓN N°: 1104/07.-

Ramallo, 2 de octubre de 2007

VISTO:

La necesidad de regular la disposición final de residuos especiales como cartuchos de impresoras, toner y pilas; y

CONSIDERANDO:

Que los cartuchos de tinta, el toner y las pilas son desechos especiales que contaminan de modo grave e irreparable el medio ambiente;

Que es necesario dictar normas locales a los fines de la toma de conciencia de nuestros vecinos;

Que el Gobierno Municipal junto con la Secretaría de Política Ambiental deben adoptar las medidas necesarias para crear un marco regulatorio que dé seguridad a los usuarios;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Facilitar a los vecinos del Partido de Ramallo el deshacerse de aquellos ----- residuos como cartuchos de tinta, toner y pilas, que no deben disponerse en bolsas de residuos domiciliarias, ya que los mencionados entran según la Ley 24051 en ----- la ----- categoría ----- de ----- residuos peligrosos.-----

ARTÍCULO 2º) Sería de gran utilidad que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga ----- un espacio dentro de las dependencias municipales, como podría ser un contenedor para que los vecinos, en fechas pre-establecidas y luego de organizar la recolección, depositen éste tipo de residuos.-----

ARTÍCULO 3º) Sería adecuado implementar acciones formativas en centros educativos ----- con personal de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires o con algún otro organismo como podría ser el CEAMSE (Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado).-----

ARTÍCULO 4º) El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que en virtud de la ----- Asociación con los Municipios de San Pedro y Baradero, para la construcción de un Polo de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y se tenga en cuenta dentro del futuro predio un espacio físico adecuado para disponer y/o tratar residuos especiales que resulten biodegradable en el medio ambiente ajustándose a las normativas vigentes.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2007.-----